



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ACCIÓN SOCIAL: APOYO PARA SERVICIOS FUNERARIOS



DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Alcaldía Alvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

Dirección General de Gobierno: Responsable de la coordinación de la Acción Social.

Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad: responsable del seguimiento, verificación y supervisión de la Acción Social.

Líder Coordinador de Proyecto y Apoyos y Servicios Funerarios: Responsable de la ejecución de la Acción Social.

Dirección General de Administración: Responsable de la administración de recursos económicos de la Acción Social.

DIAGNÓSTICO

La Acción Social es de nueva creación, por lo que no cuenta con antecedentes al respecto de este servicio y atención, para la comunidad con mayor rezago social.

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) de la partida presupuestal U026 "Apoyos y Servicios Sociales"

El monto unitario asciende hasta \$10,000.00 (Diez mil, pesos 00/100 M.N) por beneficiario.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general. Apoyar los gastos funerarios de las familias que se encuentren en condición de desventaja económica y accesibilidad a servicios.

Objetivos específicos.

1. Facilitar a las familias el acceso a los trámites y servicios funerarios.
2. Disminuir el costo que implica el fallecimiento de alguno de sus integrantes.
3. Atender una necesidad social de las personas que se encuentran con mayor desventaja y/o vulnerabilidad.

METAS FÍSICAS

Se apoyará hasta 50 familias de la Alcaldía Alvaro Obregón en los servicios funerarios que por su desventaja social no puedan solventar los gastos causados por el fallecimiento de alguno (s) de sus integrantes.

Los servicios que se otorgarán son:

"Paquete de servicios funerarios básico" el cual incluye:

- Asesoría legal y gestoría profesional del funeral,
- Trámites legales relativos al traslado del cuerpo en caso de muerte natural,
- Embalsamamiento básico,
- Arreglo estético del cuerpo (con la ropa que proporcionen los familiares),
- Ataúd básico en caso de inhumación,
- Equipo de velación a domicilio por 24 horas,
- Capilla de velación por 24 horas con capacidad para 20 personas,
- Servicio de cremación,
- Urna básica en caso de cremación,
- Traslado al cementerio o crematorio,
- Los traslados de punto a punto serán por una distancia máxima de 30 kilómetros, en caso de exceder la misma, el cliente cubrirá la diferencia a razón de la tarifa vigente a la fecha del traslado.

Además, el "Paquete de servicios funerarios básico" no incluye:

- Servicio de cafetería,
- Traslados foráneos,
- Vestido para velación (este deberá ser proporcionado por los familiares),
- El costo de la inhumación, así como la fosa, nicho o columbario,
- Pago de derechos al gobierno,
- Expedición del certificado de defunción.

REQUISITOS DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta Acción Social que ofrece la Alcaldía Alvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México, los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) El finado (a) debió habitar en la Alcaldía Alvaro Obregón
- b) El solicitante debe habitar en la Alcaldía Alvaro Obregón para que forme parte de los beneficiados
- c) Ser mayor de edad
- d) Presentar la documentación solicitada
- e) El solicitante deberá validar la situación de vulnerabilidad social, a través de un estudio socioeconómico, aplicado por la Dirección y área correspondiente.
- f) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social
- g) Participar durante el periodo establecido
- h) Dar continuidad al trámite correspondiente

Los requisitos de acceso a la Acción Social serán transparentes, neutrales, apolíticos y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta Acción Social deberán acudir personalmente a las oficinas de la **Líder Coordinador de Proyectos de Apoyos y Servicios Funerarios, ubicadas en Calle Canario s/n, esquina Calle 10, (Casa Muestra), colonia Toltéca, para presentar la documentación correspondiente y poder realizar el trámite en tiempo y forma.**

Deberán presentar original para cotejo y copia para trámite de la siguiente documentación:

DE LA PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE:

- a) Credencial de elector con domicilio en la Alcaldía Alvaro Obregón

b) Comprobante de domicilio, ubicado dentro de la demarcación de la Alcaldía Alvaro Obregón de no más de tres meses de antigüedad (boleta de cobro por suministro de agua, boleta de impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, recibo telefónico o de servicio de televisión de paga).

c) Clave Única de Registro Poblacional (CURP) únicamente en caso de que no sea legible en la Credencial de Elector.

DEL FINADO

a) Credencial de elector con domicilio en la Alcaldía Alvaro Obregón

b) Certificado de defunción original.

c) Autorización ministerial en los casos en que la muerte esté relacionada con alguna carpeta de investigación

CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Será determinado cronológicamente por el momento del deceso, es decir, que una vez sucedido el fallecimiento sea notificado (hasta que se alcance la meta), considerando:

1. Cumplimiento de documentación y
2. Condición de vulnerabilidad social a través de un estudio socioeconómico que compruebe la misma.

OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

Una vez requisitada la solicitud del servicio funerario a la Alcaldía Alvaro Obregón, y entregada la documentación solicitada, la Dirección General de Gobierno y a su vez la Líder Coordinador de Proyecto y Apoyos y Servicios Funerarios determinarán bajo los criterios de elección a los beneficiados, quienes la orientarán al área de administración para la entrega y recepción del servicio funerario correspondiente.

a) En caso surgir alguna contingencia se tomarán todas las medidas que las instancias correspondientes indiquen.

b) La entrega de apoyos asociados a la Acción Social no podrá realizarse en eventos públicos.

c) Durante su operación, la Acción Social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con algún partido político, candidato o servidor público en específico.

d) Se informa que todo trámite, atención y formatos correspondientes a la Acción Social serán gratuitos.

e) La Dirección de Gobierno a través de la Líder Coordinador de Proyecto de Apoyos y Servicios Funerarios realizará una lista de cotejo del beneficiado y servicio recibido.

DIFUSIÓN

La Acción Social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como la convocatoria, misma que se encontrará de manera impresa en las instancias de la Dirección General de Gobierno.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS

Ya que la presente acción implica una transferencia en especie y con base en el Capítulo Seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D. F., el padrón de beneficiarios deberá contener al menos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Alvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en las instalaciones ubicadas en Calle 10 esquina Canario, Col. Toltéca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Gobierno, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Toltéca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la Acción Social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

-Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.

-Motivo de la queja.

- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Gobierno, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

MECANISMO DE EVALUACIÓN

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.